

EXPTE. H.C.D. N°29.417/10.-
EXPTE. D.E. N° 100.192-S-10.-
REF: ORDENANZA S/CONVENIO MARCO DE COOPERACION E/EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y LA MUNICIPALIDAD DE MORENO.-
SESION ORDINARIA 12/05/10.-
ORDEN DEL DIA N° 004/10.-

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-100.192-S-10, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen los denominados “Convenio de Colaboración” de fs. 3/6 y “Convenio Marco de Cooperación” de fs. 7, celebrados el 26 de Noviembre de 2.009 ente el Instituto Nacional de Teatro y la Municipalidad de Moreno;

QUE el primero de dichos documentos tiene por objeto el otorgamiento de un aporte especial de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-), destinado a materializar la adquisición de equipamiento para iluminación y sonido en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal dentro de las pautas establecidas para el desarrollo de las “Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario” que propicia el Gobierno Nacional. Se encuentra prevista la correspondiente rendición de cuentas y el compromiso de salvar diferencias de común acuerdo, sin perjuicio de someterlas en última instancia a la decisión judicial;

QUE por otra parte, mediante la suscripción del Convenio Marco de fs. 7 se destaca el compromiso de las partes en ocuparse de la organización y desarrollo de los programas teatrales propuestos por el Instituto en sus Planes de Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de todo el País, celebrado a tal efecto Anexos adicionales en los que se establecerán los objetivos pertinentes y demás modalidades a efectivizar con ese fin. Queda expresada asimismo la posibilidad de que el Convenio sea rescindido previa su denuncia con treinta (30) días de antelación, así como también el sometimiento de eventuales diferencias por ante los tribunales judiciales del fuero federal.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°4.162/10

ARTICULO 1º: Homologáse el “Convenio de Colaboración “ y el “Convenio Marco de Cooperación”, suscriptos entre el Instituto Nacional del Teatro y la Municipalidad de Moreno, celebrados el 26 de Septiembre de 2.009, según resulta de los documentos obrantes a fojas 3/6 y 7 del Expediente D.E. N° 4078-100.192-S-10.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 12 DE MAYO 2010.-

Promulgada por decreto N° 1145
31/05/2010

